

Decreto N° 3234, que autoriza a la Compañía "Caribbean Film Service Corporation", a fijar su domicilio en la Rep. Dominicana.

(G. O. N° 9296, del 23 de Marzo de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3234

VISTA la instancia de fecha 29 de enero de 1973, que por órgano de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la Compañía Caribbean Film Service Corporation, entidad comercial constituida y organizada de conformidad con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con su domicilio y asiento social en la Avenida Ponce de León, N° 1255, Santurce, San Juan, Puerto Rico, debidamente representada en nuestro país por el Doctor José Calzada.

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTAS las disposiciones del artículo 13 del Código Civil;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO 1.—Se autoriza a la Compañía "Caribbean Film Service Corporation" entidad comercial constituida y organizada de acuerdo con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con su oficina principal en la Avenida Ponce de León N° 1255, Santurce, San Juan, Puerto Rico, debidamente representada en nuestro país por el Doctor José Calzada, a fijar su domicilio en la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER